

REGLAMENTO SABOF **(Antiguo artículo 22 del Estatuto Sabof)**

El objetivo del presente Reglamento es identificar directrices y herramientas prácticas para la aplicación de las disposiciones del ESTATUTO de la Asociación denominada Sabof-Sociedad de Análisis Biográfico con Orientación Filosófica.

El Reglamento —que constituye un apéndice práctico de los Estatutos— no establece restricciones legalmente; sin embargo, exige que todos los socios ordinarios y todos los socios investigadores lo sigan y lo apliquen para contribuir a la vida de la asociación de manera organizada y eficaz en la consecución de los objetivos estatutarios.

Estos estatutos tienen una vigencia de tres años. Es responsabilidad del secretario (o su delegado) recabar comentarios, sugerencias y propuestas de enmienda y presentarlas (con el acuerdo de la Junta Directiva) a la Asamblea para su aprobación.

1 - Cargos por servicio

Los cargos electivos que conforman el Consejo de Administración, según lo estipulado en los Estatutos, de acuerdo con la asamblea y al servicio de la Sociedad, solo pueden ser elegidos y asumidos por socios ordinarios y son los siguientes:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretaría
- Tesorero
- Número máximo de 3 concejales.

2 – El Presidente

El Presidente tiene un rol según lo estipulado en los Estatutos y representa legalmente a la Sociedad.

El Presidente, personalmente o a través de un delegado, convoca la reunión, la preside y la coordina, y representa a la Sociedad en contextos institucionales formales e informales.

3 - El vicepresidente

El vicepresidente asiste al presidente en sus funciones y lo reemplaza en su ausencia o por delegación suya.

El vicepresidente actúa en estrecha relación y de acuerdo con el presidente y el consejo de administración.

4 - El Secretario

El Secretario actúa en estrecha relación y de común acuerdo con el Presidente y el Consejo.

Junta Directiva:

Convoca reuniones por delegación; gestiona las comunicaciones con los socios. Elabora (o delega esta función) el orden del día y las actas de las reuniones.

Almacena el material documental, incluyendo el Registro de Actas, el Registro de Socios (con datos personales, datos de contacto, fecha de admisión a la Sociedad y la asignación del número requerido, consistente en el número progresivo de entrada a Sabof/año de registro en Sabof).

Responsable de llevar a cabo las votaciones, cuando sea necesario.

5 - El Tesorero

El Tesorero actúa en estrecha relación y de común acuerdo con el Presidente y el Consejo.

Junta Directiva:

Él es responsable de la contabilidad ordinaria y extraordinaria de la Sociedad. Tiene control sobre el cobro regular de las cuotas de membresía.

Tiene la tarea de redactar, en colaboración con expertos externos, las Declaraciones consultivas y presupuestarias.

Él es responsable de presentar estimaciones de costos cuando sea necesario. Mantiene contacto con el contador para las operaciones necesarias para la gestión de la contabilidad de la Sociedad.

Él mantiene contacto, junto con el Presidente, con la institución financiera donde están depositadas las cuentas de la Sociedad.

6- Los Concejales

Los directores son elegidos por la asamblea de la Sociedad.

Los consejeros actúan en estrecha relación y de común acuerdo con el presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero.

Los directores ayudan al resto del Consejo de Administración a alcanzar los objetivos de la Sociedad.

7 - Funciones organizativas

El Consejo de Administración, además de las funciones ordinarias establecidas en los Estatutos y el Reglamento, asume, mediante designación específica por mutuo acuerdo, la responsabilidad de las siguientes funciones organizativas:

A - Función de relación de realidad PHILO

Relaciones con las sucursales de la Escuela en Abof di PHILO: gestiona las relaciones formales e informales con las oficinas de la Escuela PHILO en Abof, para asistencia mutua y crecimiento vocacional y profesional mutuo.

Relaciones con el Centro Cultural PHILO: gestiona las relaciones con el Centro Cultural PHILO (tanto en la sede de PHILO – Prácticas Filosóficas en Milán, como para las iniciativas en línea “fuera de la ciudad”) y en las diversas realidades locales), también con el objetivo primordial de valorizar la presencia y las experiencias de los socios de Sabof y el desarrollo de prácticas filosóficas en todas sus formas.

B - Función de relaciones externas/comunicación

Relaciones externas: tiene la tarea de iniciar, mantener y desarrollar relaciones entre la Sociedad y entidades externas con las que existen relaciones de colaboración de diversa índole (asociaciones, instituciones educativas de todos los niveles, universidades, servicios públicos y privados, organismos e instituciones), siempre de acuerdo con los objetivos de la Sociedad y los valores éticos en los que se funda.

Responsable ante el ciudadano consumidor: según lo previsto en la Ley 4/2013 y De conformidad con el artículo 2 de los Estatutos, la persona de contacto actúa como mediadora con los clientes en caso de disputas o reclamaciones relativas a un profesional registrado en Sabof y su trabajo. Redacta las actas, que presenta al Presidente y al Consejo de Administración y, en su caso, a la Asamblea.

C - Función de entrada/supervisión

Procedimientos de ingreso: tiene la tarea de recopilar y realizar una evaluación inicial de las solicitudes de admisión a Sabof mediante la realización de una o dos entrevistas de evaluación.

(según el Estatuto, art. 9): una sola entrevista si el candidato proviene de una escuela Abof o es presentado por un socio ordinario, dos entrevistas si el candidato no proviene de una escuela Abof y no es presentado por un socio ordinario.

Los candidatos que resulten idóneos como socios ordinarios y aquellos que resulten idóneos como socios de investigación son presentados por la Junta Directiva a la reunión anual para su aprobación.

La función de "procedimientos de entrada" del Consejo de Administración, si fuera necesario, podrá hacer uso de dos socios ordinarios ajenos al Consejo de Administración (siempre que hayan sido socios durante al menos cinco años, conforme al artículo 9 de los Estatutos) podrán ser designados para realizar entrevistas de evaluación y expresar su opinión, positiva o negativa, y, en caso de ser positiva, su opinión sobre el tipo de membresía (socio ordinario o investigador). Si las opiniones difieren, se podrá proponer una tercera entrevista al candidato. Finalmente, el departamento de "Procedimientos de Admisión" se encarga de recopilar toda la documentación que se remitirá a la Secretaría para su correcto archivo.

Supervisión: La función de "Supervisión" se encarga de impartir la tutoría a los estudiantes de la escuela Abof que requieren el curso obligatorio de ochenta horas de supervisión sobre los cursos de análisis biográfico de orientación filosófica que han comenzado a practicar como "analistas biográficos en formación con orientación filosófica", impartidos por uno o dos socios ordinarios de Sabof, según los artículos 7 y 10 del Estatuto. La función de "Supervisión" también se encarga de monitorear y recopilar cualquier información relevante o documentación que certifique las horas de supervisión realizadas por los socios ordinarios, también con referencia al artículo 10 de los Estatutos de la Asociación.

D - Función de actualización del Código de Ética

El Consejo de Administración coordina las actividades de la Comisión de Ética, con la que supervisa la actualización de las normas del Código de Ética del "analista biográfico de orientación filosófica - Sabof".

8 - Comisión de Ética

La Comisión de Ética es un órgano consultivo de la Asociación Sabof, compuesto por no más de 10 socios, cuya tarea consiste en examinar los informes relacionados con supuestas irregularidades en el ejercicio de la profesión, así como los informes relacionados con supuestas inexactitudes en el uso del título de "analista biográfico de orientación filosófica".

Sabof" con fines descriptivos y promocionales, por profesionales registrados, brindando apoyo a la Junta Directiva durante la fase de investigación.

Los informes que pueda recibir la Comisión de Ética podrán ser presentados por socios de la Asociación Sabof, por entidades públicas y por particulares.

El Comité de Ética realiza actualizaciones sobre cualquier disposición reglamentaria y legal relevante para el ejercicio de la profesión de sus socios.

9 - Participación

Sabof, antes que una sociedad de analistas filosóficos de orientación biográfica, es una comunidad de apoyo a la investigación y las prácticas filosóficas.

Para ser una comunidad se requiere una participación real y efectiva.

Al solicitar su ingreso a Sabof, cada socio ordinario y cada socio investigador se compromete a comunicarse de acuerdo con la práctica de las "5 reglas de comunicación biográfico-solidaria"

(enumerados al final del "Código de Conducta") y para desarrollar un entorno de investigación, formación continua y vida comunitaria.

En consecuencia, tanto los socios ordinarios como los socios investigadores están obligados a participar en los eventos comunitarios programados en el calendario anual o, al menos, en la asamblea de comienzos de año (generalmente en septiembre de cada

año) y/o en la reunión residencial anual en primavera, así como al menos una reunión durante el año.

Los socios que falten durante el año serán invitados por el Presidente a reconsiderar su membresía. En caso de ausencia por segundo año consecutivo, serán declarados socios inactivos. El socio inactivo no figurará en la lista de socios y, si solicita su reingreso a Sabof, deberá presentar su solicitud conforme al procedimiento vigente.

Al solicitar unirse a Sabof, cada socio ordinario y cada socio investigador se compromete a

Presentar simultáneamente una solicitud de admisión a la asociación Philo Aps, con la que Sabof mantiene relaciones de colaboración para iniciativas culturales destinadas a difundir prácticas filosóficas.

10 - Entrada

La admisión como socio de Sabof generalmente se realiza durante las dos asambleas plenarias anuales que tienen lugar en marzo/abril y septiembre/octubre de cada año. Por consiguiente, las solicitudes de ingreso a Sabof pueden presentarse durante todo el año.

Los requisitos de admisión, que deben verificarse al presentar la solicitud, son diferentes para los socios ordinarios y los socios de investigación.

Para la admisión como socios ordinarios (provenientes de una escuela de la ABOF u otras escuelas analíticas):

1. Titulación en humanidades o ciencias.
2. Certificación/autodeclaración que acredite la finalización de las 250 horas de análisis personal.
3. Para los candidatos procedentes de una escuela Abof se requiere certificación/autodeclaración que acredite el inicio de las 80 horas de supervisión en análisis biográfico de orientación filosófica con uno o más socios de Sabof incluidos en la lista de supervisores ordinarios. Actualizado anualmente por la Junta Directiva; y, para los candidatos de otras escuelas analíticas, una certificación/autodeclaración que acredite 250 horas de análisis personal, formación especializada, práctica de la profesión analítica y un mínimo de 80 horas de supervisión en su práctica analítica.
4. Ya trabaja como analista biográfico de orientación filosófica o como psicoterapeuta/psicoanalista de otras orientaciones de psicología profunda.
5. Conocimiento y difusión del texto de los "14 puntos" (Anexo A del Estatuto), del texto "¿Qué es el análisis biográfico de orientación filosófica?" (Anexo B del Estatuto), del Código de Conducta de Sabof (Anexo "C" del Estatuto) y Reglamento de Sabof (Anexo "D" del Estatuto);

Para ser admitido como socio investigador:

1. Licenciatura en humanidades o ciencias.
2. Formación, investigación y práctica profesional en el ámbito del cuidado, entendido en un sentido existencial y filosófico, aunque sea diferente de la formación en ABOF y de la formación en psicoterapia/ psicoanálisis (docencia, formación, asesoramiento, coaching, orientación espiritual, asistencia en cuidados paliativos).
3. Conocimiento y difusión de prácticas filosóficas y de la filosofía como estilo de vida desde la perspectiva de Sabof y su bibliografía de referencia, así como conocimiento y difusión del Código de Conducta de Sabof (Anexo "C") y del Reglamento de Sabof (Anexo "D");

11. Grupos de trabajo

Al comienzo de cada año académico, se presentan los distintos grupos de práctica e investigación. Estos pequeños grupos de trabajo fomentan la comunicación biográfica colaborativa y la exploración en profundidad de temas específicos. Tanto los socios regulares como los investigadores pueden participar en los grupos de práctica e investigación, salvo que el líder del grupo indique lo contrario. Los investigadores, a su vez, pueden proponer grupos de estudio y práctica filosóficos como coordinadores.

Cada líder de cada grupo de estudio y práctica indica el número mínimo y máximo de participantes para cada grupo al comienzo del año.

Cada año se pueden introducir nuevos grupos y los socios pueden inscribirse en el grupo de su interés según las plazas disponibles.

Se activarán grupos en número suficiente para garantizar la participación activa de todos los socios.

12. Cuotas asociativas

La cuota anual de asociación, la misma para los socios ordinarios y los socios de investigación, está fijada en 100 (cien) euros, que se pagarán antes del 31 de diciembre de cada año.

13- Confiscación

Las razones que justifican la pérdida de la membresía de la Asociación pueden identificarse como:

- La inasistencia a las reuniones periódicas de la asamblea o de los grupos de trabajo, que conlleva la imposibilidad de participar en la vida social durante dos años sin justificación adecuada.

- El impago de las cuotas de membresía o las tarifas dentro de los plazos establecidos contribuciones debidas (de conformidad con el art. 12 del estatuto)
- Mediante baja, la cual deberá ser comunicada por el socio a la Junta Directiva. La baja no da derecho al socio al reembolso de las cuotas y contribuciones ya pagadas;
- Previa resolución motivada de la Asamblea, a propuesta del Consejo de Administración y tras haber escuchado la opinión del Comité de Ética, si el socio ha incurrido en una conducta que sea seriamente perjudicial para la imagen de la Asociación Sabof o para el correcto desarrollo de sus actividades.

La orden de exclusión emitida por la Asamblea, siempre motivada, es definitiva.

Milán, 15/4/2025